



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín ordinario n.º 240
Anuncio 5706/2022
martes, 20 de diciembre de 2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz
Delegación de Economía y Hacienda
Badajoz

Anuncio 5706/2022
"Plan Estratégico de Subvenciones 2023"

Para general conocimiento se hace público que la Junta de Gobierno Provincial en sesión correspondiente al día 13 de diciembre de 2022, en el ejercicio de la competencia delegada por decreto de 5 de julio de 2019 (BOP número 128 de 8 de julio de 2019), acordó por unanimidad la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023, que se reproduce a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda.

PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2023

La actividad subvencional de la Administración Pública debe ser planificada con objeto de realizar una asignación equitativa, eficaz, eficiente y económica de los recursos públicos con pleno sometimiento a la Ley y al Derecho, en coherencia con los principios constitucionales declarados en los artículos 31.2 y 103.1 de la Carta Magna.

Esta planificación adquiere una relevancia mayor, si cabe, al tener en cuenta: la importancia cuantitativa y cualitativa de la actividad subvencional de las entidades integrantes del sector público, la utilización de la misma como herramienta para la implementación de políticas públicas, así como, la ausencia de contraprestación en la concesión de subvenciones que hacen más necesaria, todavía, la determinación de objetivos.

Uno de los principales instrumentos para la planificación de la actividad subvencional es el plan estratégico de subvenciones (en adelante, PES) que se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RGS).

La exigencia del PES fue una novedad introducida por la LGS que obliga a todas las administraciones públicas. En este sentido, el artículo 8 de la LGS establece la necesidad de que "los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria". El precepto se incardina en la exigencia constitucional de que el gasto público responda a criterios de eficiencia, como se ha mencionado anteriormente, y conlleva que toda subvención debe concederse para la consecución de un fin público.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su exposición de motivos establece como uno de los principios que la inspiran, la transparencia, y con este objeto, las administraciones públicas deberán hacer públicas las subvenciones que concedan.

Esta mayor transparencia, incide de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público dedicado a la actividad subvencional de las administraciones públicas.

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz [BOP número 29, de 9 de febrero de 2007], en su artículo 5.º determina que "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la LGS y artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de Subvenciones, la Diputación Provincial de Badajoz, con carácter anual y previo a las distintas convocatorias y concesiones, procederá a la aprobación de un plan estratégico de subvenciones destinado a concretar los objetivos, directrices y efectos que se pretenden, costes previsibles y fuentes de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

Los planes estratégicos de subvenciones constituyen instrumentos en los que confluye la materialización de los principios generales e inspiradores que regulan la concesión de las subvenciones. Considerando esta circunstancia, las administraciones públicas, en el ámbito de su potestad discrecional, disponen de plenas facultades para implementar sus políticas de fomento dentro del respeto a las disposiciones legales aplicables y los principios que las inspiran, pudiendo a través de esas políticas tratar de obtener finalidades de interés público instrumentales.

Los PES permiten establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las subvenciones objeto de concesión con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual. Asimismo, la LGS establece un sistema de seguimiento y control de los PES, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 7.º, establece que "las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

Y por último, el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, determina que "las administraciones públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada administración competente".

Esta última norma nos permite dar a conocer a los ciudadanos el uso que la Diputación Provincial de Badajoz hace de los recursos públicos. Esta información ofrece datos concretos, tanto de los objetivos previstos, como de los resultados conseguidos cuando se produzca su evaluación, así como de las unidades administrativas encargadas de su consecución.

Desde la legislatura pasada se han publicado planes estratégicos de subvenciones que ha contribuido a optimizar la gestión de las subvenciones, incidiendo en la transparencia, simplificación y control en la gestión de los fondos, y que posibilita la mejora continua en la planificación de subvenciones mediante la corrección de las desviaciones observadas durante su vigencia.

Una vez realizada la evaluación final del Plan, en los plazos que se establecen en la cláusula octava, se pondrá de manifiesto el grado de consecución de los objetivos previstos en función de los indicadores de seguimiento establecidos.

La Diputación de Badajoz en este nuevo Plan continuará apoyando acciones y colectivos a los que ha venido apoyando en ejercicios anteriores dada su importancia para el tejido social, asociativo, cultural, deportivo y empresarial de la provincia.

Para el ejercicio 2023 se presenta un presupuesto expansivo, doblemente participativo y resiliente, comprometidos y cumplidores, trabajado desde la sensibilidad y responsabilidad para obtener resultados positivos para nuestra provincia. Cumple con los municipios de la Provincia y está orientado a la recuperación y transformación socioeconómica de los mismos y de la provincia en su conjunto sin olvidar nuestras políticas sociales dirigidas a las personas, a nuestros ciudadanos.

Las políticas públicas que llevar a cabo a través de este presupuesto se encuadran en los tres pilares básicos del mandato: garantizar los servicios públicos básicos, la vertebración territorial, la lucha contra la despoblación y la cohesión social, que en la situación actual adquieren si cabe mayor relevancia para afrontar la recuperación y transformación de nuestros municipios.

Se consigna por primera vez en este plan un importe de 1.352.775,03 € del total de 2.700.000,00 € que figura en los presupuestos de 2023, destinado a poner en marcha las iniciativas propuestas por los ciudadanos. Estos presupuestos participativos son una oportunidad para conseguir la mejora de la calidad de vida en nuestros municipios, para que entre todos se genere un cambio necesario para el conjunto de la provincia.

EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023 Y LA AGENDA 2030.

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en septiembre de 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Los Estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron una resolución en la que reconocen que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Al adoptarla, los estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

El marco competencial de las diputaciones ha sido clave en el desarrollo sostenible de nuestros pueblos. Los gobiernos provinciales conocen y actúan, en colaboración con los ayuntamientos, en la realidad de los municipios y de su población, diseñando políticas adaptadas a cada territorio, potenciando sus oportunidades y haciendo frente a sus carencias. De ahí, su gran aportación a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ya que estas actuaciones, desde lo local, son pasos necesarios hacia el crecimiento sostenible global y hacia el cumplimiento de la Agenda 2030.

En octubre de 2019, la Diputación de Badajoz aprobó en su sesión plenaria, alinear todos los programas/proyectos/acciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el cumplimiento de la Agenda 2030, exportando hacia los municipios de la Provincia de Badajoz una metodología de trabajo que venga a sumar acciones a este objetivo común de Naciones Unidas. Además, se aprobó la materialización objetiva de las actuaciones a desarrollar para el cumplimiento de los ODS y la Agenda 2030 en la elaboración de la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2019-2023, estrategia que fue aprobada por unanimidad de todos los grupos el 28 de febrero de 2020, así como la metodología de alineación de los presupuestos provinciales anuales a los ODS.

Conjuntamente con la alineación de los presupuestos provinciales de 2023 a los ODS, la Diputación de Badajoz procede a alinear también su Plan Estratégico de Subvenciones 2023, avanzando, de este modo, en el proceso de vinculación de todas las actividades que se realizan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.

A continuación, se detalla el desglose de los importes de las subvenciones que aparecen en el presupuesto 2023 alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Hay que tener en cuenta que una misma ayuda puede estar alineada con más de un ODS y, en estos casos, como para alinear el presupuesto, se ha priorizado aquella que tiene un mayor peso específico a efectos de valoración presupuestaria.

ODS	Importe total	% ODS
ODS 1	2.158.000,00	5,86
ODS 3	3.645.892,00	9,93
ODS 4	1.758.276,80	4,79
ODS 5	520.000,00	1,43
ODS 7	18.000,00	0,05
ODS 8	12.785.400,00	34,81
ODS 9	315.000,00	0,86
ODS 10	712.000,00	1,94
ODS 11	10.556.500,00	28,74
ODS 6	702.616,00	1,91
ODS 13	120.000,00	0,33
ODS 15	100.000,00	0,27
ODS 16	2.944.275,03	8,02
ODS 17	391.000,00	1,06
	36.726.959,83	100,00

Las líneas de subvenciones que están previstas y vinculadas la ODS 1 de fin de la pobreza van destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales o entidades de cooperación internacional para el desarrollo de proyectos de acción social, muchos de ellos en países en vías de desarrollo, sobre todo, de América Latina. Los fondos destinados a este ODS 1 se incrementan en esta anualidad en 510.000,00 €.

Las subvenciones previstas en el marco del ODS 3 de salud y bienestar tienen como finalidad facilitar que la ciudadanía de la provincia mantenga un buen estado de salud gracias a la práctica deportiva en los municipios rurales de tal manera que la mayor parte de los fondos de las subvenciones van dirigidos a la práctica y fomento de la actividad deportiva en diversos ámbitos. Por primera vez en estos presupuestos se incluye un importe de 500.000,00 € destinado a financiar programas de salud mental.

También van dirigidas a la sanidad ambiental mediante el control de enfermedades emergentes relacionadas con la presencia de mosquitos en el medio urbano y rural.

Los fondos destinados a este ODS 3 se incrementan en 2023 respecto de la anualidad anterior en 1.430.000,00 € debido a una nueva línea de financiación destinada a los municipios y al apoyo que se realiza a la Federación Extremeña de Caza.

Los recursos destinados al ODS 4 de educación de calidad tienen como propósito financiar actividades desarrolladas en el ámbito de las Universidades Populares, las Escuelas Municipales de Música y las bibliotecas públicas municipales o salas de lectura. También se apoyan en el ámbito de este ODS, actividades con la Universidad de Extremadura, como el Aula de Flamenco y diferentes proyectos de investigación además de los que ya se realizan con algunos ayuntamientos de la provincia que han apostado por la innovación. Los fondos destinados a este ODS 4 se incrementan en la anualidad 2023 en 210.896,80 € debido a la creación de nuevas convocatorias de premios o la financiación de proyectos como la Escuela de Talentos.

El presupuesto contiene subvenciones para diferentes entidades que tienen como objetivo incidir en el ODS 5 de igualdad de género en materia de sensibilización y concienciación para la igualdad y, sobre todo, incidiendo en la lucha contra la violencia de género y la atención a las víctimas de la misma. El presupuesto para financiar las acciones que contribuyen al cumplimiento de este ODS 5 se incrementa en 179.500,00 € debido al incremento en el apoyo al tejido asociativo de los municipios que lucha por la igualdad y contra la violencia de género y el apoyo dado a la Federación de Mujeres Rurales (FADEMUR).

En relación con el ODS 6 de agua limpia y saneamiento, la mayor parte de las subvenciones van dirigidas a los ayuntamientos que forman parte del Plan de Renovación de Infraestructuras Hidráulicas (PRIH) para la mejora y renovación de las redes de abastecimiento, actuaciones de titularidad municipal relacionadas con el ciclo urbano del agua o actuaciones que promuevan el ahorro y uso eficiente del agua en riego de espacios y zonas verdes. El apoyo a este ODS 6 para estas mismas actuaciones se incrementan en 65.763,00 €.

Las actuaciones en el ámbito del ODS 8 de trabajo digno y crecimiento económico consisten en programas relacionados con el fomento de la cultura emprendedora y el de creación, consolidación y crecimiento de empresas con el fin de generar y propiciar el crecimiento en la actividad económica del territorio, así como en la definición de estrategias y políticas de desarrollo económico local, además de abundar en la capacitación profesional de los y las trabajadoras de la provincia, en especial, de las personas desempleadas.

Además, se pretende fomentar el tejido asociativo comercial y la profesionalización de su gestión mediante el apoyo a las actuaciones promovidas por las entidades representativas del sector comercial, e incentivar la compra de productos de proximidad, en especial, mediante el apoyo a la promoción y difusión de los productos de calidad, en concreto de las denominaciones de origen de la provincia.

También se imponen políticas de promoción turística en el ámbito de las ferias y mercados artesanales, así como el fomento de la actividad turística apoyando diversos sectores como el turismo termal.

Por otro lado, se continúa con el esfuerzo inversor a la hora de apoyar las estructuras y actividades desarrolladas en el territorio por los Grupos de Acción Local y la propia Red de Desarrollo Rural de Extremadura.

Pero, sin duda, el mayor esfuerzo en este ODS en cuanto a su vertiente de "trabajo digno" se plasma en la financiación, por un lado, del Plan Cohesion@ en lo que se refiere a su epígrafe de empleo, y, por otro, la aportación que la Diputación realiza a la Junta de Extremadura para el desarrollo del Plan de Activación del Empleo Local.

En la anualidad de 2023 la contribución a este ODS 8 desciende en 1.490.500,00 € debido, sobre todo, al descenso de los fondos destinados a empleo del Plan Cohesiona, ya que a finales de 2022, este capítulo fue incrementado por la Diputación con los remanentes de tesorería, es decir, en realidad una parte de los fondos destinados a esta partida en 2023, se ha adelantado a la anualidad de 2022.

Las actuaciones vinculadas al ODS 10 de reducción de las desigualdades tienen como finalidad contribuir a la financiación de proyectos y actividades cuyo fundamento principal es la lucha contra la desigualdad, obviando el ámbito de la pobreza económica que englobamos en el ODS 1. Desde este punto de vista, los diferentes programas apoyan la lucha contra la desigualdad en materia de inclusión social y laboral, así como actuaciones en el ámbito físico, de personas con discapacidad; también de lucha contra la exclusión de personas de raza gitana o colectivos que requieren especial atención en los municipios rurales para evitar el despoblamiento, como los y las jóvenes de nuestra provincia.

La contribución a este ODS 10 desciende en 372.000,00 € debido al descenso en la partida de obras municipales en materia de accesibilidad, debido al incremento que se produce en la realización de las actuaciones directas realizadas por la propia Diputación en esta materia en los municipios con cargo al Plan de Accesibilidad. Es decir, no es que no se vayan a seguir realizando actuaciones para la mejora de la accesibilidad en el espacio público municipal, sino que muchas de esas actuaciones de mejora y reforma, las realizará directamente la Diputación y no los municipios.

Las ayudas en el marco del objetivo 11 de ciudades y comunidades sostenibles son las que tienen un mayor peso y presentan un apoyo nítido a los ayuntamientos en el desarrollo urbanístico y en la gestión y ejecución de los servicios básicos necesarios, así como la promoción y difusión de la cultura.

El apoyo económico más relevante viene de la mano del Plan Cohesion@ para las obras de infraestructuras y equipamientos, así como las actuaciones derivadas del Reto Demográfico. También hay que resaltar la ayuda dirigida a la conservación del Patrimonio Histórico y a la redacción de proyectos de obras de interés municipal.

En el ámbito cultural las líneas de trabajo van dirigidas a garantizar una política adecuada de promoción y difusión de la cultura a través de programas de dinamización cultural en los municipios, el mantenimiento y promoción de las diferentes fiestas populares y la puesta en marcha de programas culturales concretos en el territorio que consiga una diversificación de la programación cultural en las entidades locales. Además, de forma directa se apoya el trabajo continuo de diferentes instituciones, asociaciones o entidades que vienen organizando eventos de gran interés cultural y patrimonial en la provincia.

Tal y como ya se ha especificado para el ODS 10, la contribución a este ODS 11 desciende en 7.273.000,00 € debido a que la Diputación de Badajoz ha podido adelantar en la anualidad 2022 este importe a los ayuntamientos, motivo por el cual ya no aparece en el presupuesto de 2023.

En cuanto al ODS 13 de la acción climática, la totalidad de subvenciones se dirigen a apoyar los parques y agrupaciones de bomberos voluntarios que, junto a los bomberos de la Diputación de Badajoz, luchan cada verano contra los incendios y la desertificación del territorio.

En cuanto al objetivo 16 de buen gobierno e instituciones sólidas, hay una serie de líneas de trabajo en el ámbito local que, sin duda, apoyan directamente a que tengamos en la provincia instituciones eficaces y transparentes, capaces de gestionar con rigor y eficacia los fondos públicos y de rendir cuentas. En este sentido, destaca de nuevo la aportación del Plan Cohesión@ en su vertiente de servicios y el apoyo a los proyectos de fomento de la participación social en nuestros municipios, pero sobre todo, en esta anualidad se produce un incremento de 932.775,00 € debido a la aportación de la Diputación a los Presupuestos Provinciales Participativos, que se ponen en marcha por primera vez en la Institución provincial. De esta forma, se contribuye al ODS 16, en concreto a la Meta 16.7 que pretende garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades reales de la ciudadanía.

Finalmente, el ODS 17 de colaboración con instituciones y entidades para ayudarlas a alcanzar sus objetivos y proyectos de interés público, social o cultural relacionados con las competencias de la Diputación encuentra eco en la financiación y apoyo a las Mancomunidades Integrales de la provincia así como a la FEMPEX en la búsqueda del municipalismo para contar con alianzas a nivel europeo y en otros ámbitos del paisaje mundial.

En esta línea de mejora continua, y en el marco de la legislatura para el periodo 2019-2023, se elabora el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 que permite establecer la correlación entre los objetivos estratégicos de la organización en su conjunto, las prioridades políticas determinadas a través de los objetivos generales a conseguir y las actuaciones concretas a desarrollar, ordenadas según la estructura funcional de la Diputación.

Por todo ello, la Diputación Provincial de Badajoz aprueba el Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2023, con el siguiente clausulado:

Cláusula primera.- Ámbito subjetivo y temporal del plan.

A) Ámbito subjetivo.

El ámbito de aplicación de este plan abarca a la totalidad de la Administración Provincial, integrada por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, sus organismos autónomos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas. En consecuencia el plan engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a partidas del presupuesto general de la Corporación.

El plan abarca a todas las subvenciones en su conjunto, con independencia de los procedimientos de concesión y gestión que les deban resultar de aplicación.

No se incluyen en este Plan, al considerarse excluidas del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones por los apartados 2.º y 3.º del artículo 2, las transferencias o aportaciones consignadas en el presupuesto de la Corporación a favor de sus sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios, patronatos, etc., ni las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la Administración Local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. A efectos de transparencia las mismas aparecen individualizadas en las bases de ejecución del presupuesto.

B) Ámbito temporal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la vigencia del presente PES se establece para el ejercicio presupuestario de 2023.

Cláusula segunda.- Costes, financiación y plazo.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan estratégico requiere la consignación presupuestaria y la aprobación, en su caso, de las correspondientes bases de la convocatoria o, en casos específicos, el acuerdo que apruebe la concesión directa. En definitiva, toda concesión de subvenciones quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Las líneas de actuación son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos de la Diputación Provincial u otras administraciones, tramitando para ello previamente las modificaciones presupuestarias pertinentes en el presupuesto de la Corporación.

Con la aprobación de dichos expedientes por el órgano competente para ello, se podrá gestionar la tramitación de su concesión sin necesidad de actualizar el contenido del Plan para cada una de las modificaciones que se vayan produciendo.

Se realizarán dos actualizaciones semestrales del plan con las modificaciones que se hayan producido durante el ejercicio. Finalmente con la evaluación del Plan se ajustará de manera definitiva el contenido del mismo.

La financiación de las subvenciones que concede la Diputación Provincial de Badajoz se llevará a cabo con fondos propios y fondos de proyectos europeos con cargo a los capítulos IV y VII -transferencias corrientes y transferencias de capital- del presupuesto de gastos del ejercicio de 2023.

El importe total de los créditos consignados inicialmente en los capítulos IV y VII de los presupuestos asciende a 65.287.281,21 € de los que habría que excluir, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las aportaciones dinerarias que hace la Diputación Provincial de Badajoz para financiar globalmente

la actividad de sus organismos públicos –Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios, Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales y Escuela de Tauromaquia–, así como otras aportaciones dinerarias en concepto de cuotas y convenios por lo que el coste total previsible de las líneas de actuación incluidas en este plan para 2023 asciende a 36.726.959,83 €.

La concreción de previsiones de costes para cada línea de actuación figura en el anexo con las líneas sectoriales de actuación.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por la Diputación de Badajoz, el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la normativa vigente.

Cláusula tercera.- Principios de actuación.

La vigente normativa reguladora de las administraciones públicas en general y, en particular en lo que afecta a las competencias de las diputaciones provinciales, establece una serie de principios que, como conjunto, constituyen la expresión formal de los elementos definidores del Plan Estratégico De Subvenciones Y el enunciado de las líneas rectoras a las que han de ajustarse las actuaciones de los poderes públicos.

De acuerdo con ello, la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Badajoz se realizará conforme a los siguientes principios:

- a) Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.
- c) Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) Solidaridad, entendiendo la acción social como expresión primera de la justicia social, la redistribución y actuación de los recursos de forma equitativa y la discriminación positiva, validadas por la voluntad social.
- e) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- f) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- g) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.
- h) Planificación, concretada en unidad de ordenación para que la gestión garantice eficacia, agilidad y aprovechamiento de los recursos desde su adaptación a las necesidades, su regulación homogénea y la coordinación de los agentes que intervienen.
- i) Distribución equitativa de los recursos, teniendo presentes criterios de necesidades reales junto a consideraciones de factores económicos, culturales, demográficos, con especial atención hacia la extensión territorial y la dispersión poblacional de nuestra provincia.

Cláusula cuarta.- Objetivos generales y estratégicos.

La Diputación Provincial de Badajoz se dota de un plan estratégico de subvenciones como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados dentro del marco de competencias conferido a las diputaciones provinciales por la normativa vigente.

El presente plan estratégico de subvenciones, se concibe con la finalidad de realizar una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar de esa forma con una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

Los objetivos estratégicos de este plan vienen representados por las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a las diputaciones provinciales, siendo las mismas las que determinan el ámbito material de actuación de la política subvencional de cada Delegación.

Teniendo presente todo lo anterior, la elaboración de un PES pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

- * Dotar a la Diputación de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de la competencia de esta.
- * Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de las diferentes delegaciones y áreas que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.

* Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

El PES pretende, también, clarificar y fortalecer las políticas públicas subvencionables; racionalizar, unificar, simplificar y agilizar los trámites de gestión, y contribuir a una mayor eficiencia en la distribución de los recursos.

Por todo ello, se pueden establecer los siguientes objetivos estratégicos:

* Fortalecer los servicios y recursos asociados a las competencias provinciales y de los municipios, empezando por los calificados como servicios básicos, así como para favorecer el acceso a los recursos y actividades en los pequeños municipios, para apoyar la asistencia económica y técnica a los municipios, y para coordinar los servicios municipales entre sí como garantía de la prestación integral y adecuada.

* Priorizar aquellas actuaciones relacionadas con la ejecución, mejora y mantenimiento de infraestructuras, equipamientos, servicios y actividades de especial trascendencia social para los municipios de la provincia, que favorezcan la actividad productiva y el fomento de la competitividad y el empleo.

* Promover e impulsar el desarrollo de la provincia utilizando criterios de reequilibrio territorial, social y medioambiental, mediante el apoyo a sectores productivos sostenibles e integrados, vinculados con la innovación y la tecnología, y con capacidad de generar oportunidades laborales y dinamizar el territorio.

* Apoyar a los ayuntamientos como centro de actuación de la Diputación, de forma que además de contar con iniciativas específicas como el plan Cohesion@ 2023, a través de la cual, las entidades locales y pedanías de la Provincia, en base al principio de autonomía local, podrán decidir entre las inversiones en obras y equipamientos o gastos corrientes y, en concreto, para gastos de personal y en bienes corrientes y servicios para el fomento de actividades en el mundo rural que estimen más conveniente realizar en sus respectivos municipios.

* El apoyo del medio rural y protección de los entornos rurales y naturales para mediante el fomento de políticas públicas que contribuyan a elevar el grado de bienestar, el arraigo de la población, el respaldo a los sectores productivos, el fomento del turismo, la recuperación del patrimonio y la conservación de los recursos naturales, el cuidado del medio ambiente, las energías renovables y la eficiencia energética. En esta labor se incluyen actividades formativas, informativas y de participación ciudadana vinculadas al desarrollo sostenible.

* Atender la prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, la información y sensibilización en materia de intervención, la promoción de los recursos personales para hacer frente a situaciones de desprotección social, y apoyar el voluntariado y a quienes potencien las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos.

* Apoyar el asociacionismo para el desarrollo de sus fines mediante la aportación económica en las actividades que persigan el interés general de los ciudadanos de la provincia.

* Promoción del turismo como reflejo de su peso creciente en la economía provincial y de cada uno de sus municipios, respaldando el desarrollo de actividades de atracción de visitantes, la mejora de la imagen de la provincia y sus municipios, la información sobre los valores de los ciudadanos de la provincia, y las tendentes a coordinar la actividad turística con otras instituciones públicas y privadas.

* Impulso provincial a las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva, favoreciendo, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras.

* La solidaridad es un valor de la sociedad que tiene reflejo en las instituciones públicas que la representan, y por ello la Diputación se compromete con los proyectos solidarios y de cooperación en aquellos territorios empobrecidos, así como con actividades orientadas a la información y sensibilización ciudadana en relación con la situación de personas de esas zonas desfavorecidas.

* Finalmente, en la consecución de estos objetivos se requiere establecer sinergias de cooperación entre instituciones, asociaciones y colectivos públicos y privados; el impulso de ejes de trabajo conjunto entre los diferentes agentes locales; y el análisis de los diferentes instrumentos de financiación disponibles en los ámbitos locales, provinciales, regionales, nacionales y europeo.

Cláusula quinta.- Modalidades de concesión.

Las cuantías consignadas en este Plan Estratégico serán gestionadas de conformidad con los siguientes procedimientos:

a) Concesión de subvenciones mediante procedimientos de concurrencia competitiva, que se corresponde con aquel en el que la concesión de subvenciones, tanto directamente por parte de la Diputación Provincial como por alguna entidad intermediaria, se establece mediante un orden de prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

b) Concesión de subvenciones mediante procedimientos de concurrencia no competitiva si las bases no establecen orden de prelación entre las solicitudes, predeterminando las bases reguladoras un reparto previo.

A su vez, podrá ser con:

- Convocatoria abierta, en el cual la presentación de solicitudes y concesión de subvenciones se realizará durante todo el ejercicio presupuestario o hasta el agotamiento de los créditos.
- Convocatoria ordinaria, en el cual la presentación de solicitudes y concesión se sujetan a un plazo determinado.

c) Concesión directa de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

d) Concesión de becas y premios.

e) Otros instrumentos de fomento: Se incluye por primera vez esta calificación de "otros instrumentos de fomento" para aquellas cuantías destinadas a financiar actuaciones que son realizadas por otras administraciones mediante la puesta en marcha de convocatorias de subvenciones destinadas a entidades locales para la realización de las actividades objeto de los convenios suscritos.

Cláusula sexta.- Beneficiarios y financiación.

La Diputación Provincial de Badajoz concederá subvenciones a favor de personas o entidades públicas o privadas, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos por la normativa de régimen local y del resto del ordenamiento jurídico a las diputaciones provinciales.

La totalidad de las partidas que conforman este Plan Estratégico están financiadas con fondos propios a excepción de las becas concedidas en el marco del proyecto MIRADA por el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y las Becas ERASMUS + de la Delegación de Cultura y Deportes que cuentan con la financiación de fondos europeos.

Cláusula séptima.- Naturaleza jurídica del plan estratégico de subvenciones.

El plan estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz tiene carácter programático y su contenido no generará derecho alguno en favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Cláusula octava.- Control y evaluación del plan.

El control y seguimiento del presente plan estratégico de subvenciones se realizará de forma anual, en dos aspectos.

- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General de la Diputación Provincial de Badajoz, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

- Control y seguimiento del Plan, que será realizado por la Dirección del Área de Economía, Compras y Patrimonio, para lo cual por parte de cada uno de los Servicios y Entidades Gestoras de Subvenciones, se procederá a la evaluación del Plan Estratégico con el siguiente contenido:

- * Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones tramitadas analizadas por procedimientos de concesión.
- * El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.
- * Número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.
- * Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- * Conclusiones o valoración global.

Para la evaluación del plan se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes indicadores:

- * Número de solicitantes anuales.
- * Número de concesiones anuales.
- * Porcentaje de subvenciones concedidas sobre las solicitadas.
- * Grado de ejecución presupuestaria.

En las bases reguladoras o en la convocatoria se incorporarán aquellos indicadores de actividad o resultado que se consideren necesarios para evaluar la consecución de los objetivos.

Cláusula novena.- Líneas de acción.

Las líneas de subvención en las que se concreta el PES son las que se incluyen en la tabla adjunta al mismo, y en el anexo que se acompaña detallándose para cada una los siguientes datos:

Org.	Prog.	Eccla.	Descripción/beneficiarios	Dotación	Procedimiento de concesión
------	-------	--------	---------------------------	----------	----------------------------

Cláusula décima.- Calendario y medidas de simplificación administrativa.

Se establece el siguiente calendario genérico y estimativo, para la aprobación de bases específicas y convocatorias de líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva:

* Líneas con bases específicas anuales o de vigencia indefinida, que deban aprobarse en el ejercicio:

Aprobación y convocatoria simultánea en el primer semestre del año.

* Líneas condicionadas a la obtención de financiación:

Aprobación (si se requiere) y convocatoria: en los tres meses siguientes a la habilitación del crédito.

Por razones de eficiencia, cuando se considere necesario y las circunstancias particulares queden acreditadas en el expediente, se podrá acudir a la tramitación anticipada de las convocatorias de las subvenciones, quedando condicionada en esos casos la resolución de concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto.

El calendario de las líneas de ayudas y subvenciones en régimen de concesión directa se adecuará al carácter singular de estas subvenciones y las razones de interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Las bases reguladoras articularán un procedimiento más ágil y simplificado en la tramitación administrativa de las subvenciones, ya sea en la solicitud, tramitación o justificación de las ayudas, y en particular cuidarán del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- La reducción de los trámites administrativos y, en su caso, la supresión de los que sean innecesarios.
- La reducción en los plazos de tramitación de los expedientes y la extensión en cuanto sea posible del silencio administrativo positivo.
- La reducción de las peticiones de documentación requeridas a las imprescindibles.
- El fomento de las comunicaciones previas, declaraciones responsables, autorizaciones para la obtención de certificados que obren en poder de otras administraciones públicas y comunicaciones electrónicas.
- La simplificación y la normalización de formularios e impresos.

Cláusula undécima.- Transparencia.

La publicidad de las subvenciones se realizará de acuerdo con lo establecido para la publicidad de subvenciones y ayudas públicas de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 30 Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

RESUMEN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023								
Unidad gestora	Concesión directa	Subvenciones nominativas	Concurrencia competitiva	Concurrencia no competitiva	Otras formulas fomento	Becas/premios	Total	%
Presidencia y Relaciones Institucionales	1.352.775,03 €	24.000,00 €	0,00 €			24.000,00 €	1.400.775,03 €	3,81 %
Cultura y Deportes	91.000,00 €	1.302.000,00 €	5.284.880,00 €		818.892,00 €	12.800,00 €	7.509.572,00 €	20,45 %
Bienestar Social	500.000,00 €	217.500,00 €	1.110.000,00 €				1.827.500,00 €	4,98 %
Desarrollo Rural y Sostenibilidad	0,00 €	993.400,00 €	880.000,00 €		6.300.000,00 €	97.596,80 €	8.270.996,80 €	22,52 %
Recursos Humanos y Régimen Interior	0,00 €	119.500,00 €			41.000,00 €		160.500,00 €	0,44 %
Fomento	1.700.000,00 €	230.000,00 €	1.100.000,00 €	10.500.000,00 €		3.000,00 €	13.533.000,00 €	36,85 %
Igualdad y Juventud	0,00 €	162.500,00 €	410.000,00 €			27.500,00 €	600.000,00 €	1,63 %
Consortio de Prevención y Extinción de Incendios	0,00 €	3.500,00 €	120.000,00 €				123.500,00 €	0,34 %
Consortio de Gestión de Servicios Medioambientales	5.000,00 €	720.616,00 €				6.500,00 €	732.116,00 €	1,99 %

RESUMEN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023								
Unidad gestora	Concesión directa	Subvenciones nominativas	Concurrencia competitiva	Concurrencia no competitiva	Otras formulas fomento	Becas/premios	Total	%
Escuela de Tauromaquia	5.000,00 €	4.500,00 €				4.500,00 €	14.000,00 €	0,04 %
Cooperación Municipal	0,00 €	0,00 €			55.000,00 €		55.000,00 €	0,15 %
Transformación Digital y Turismo	300.000,00 €	497.000,00 €	470.000,00 €			20.000,00 €	1.287.000,00 €	3,50 %
Cooperación Internacional al Desarrollo	0,00 €	43.000,00 €	560.000,00 €				603.000,00 €	1,64 %
Contratación y Fondos Europeos		80.000,00 €	0,00 €				80.000,00 €	0,22 %
Concertación y Participación Territorial	0,00 €		500.000,00 €				500.000,00 €	1,36 %
Delegación de Economía y Hacienda		30.000,00 €					30.000,00 €	0,08 %
Total:	3.953.775,03 €	4.427.516,00 €	10.434.880,00 €	10.500.000,00 €	7.214.892,00 €	195.896,80 €	36.726.959,83 €	100
%	10,77 %	12,06 %	28,41 %	28,59 %	19,64 %	0,53 %	100,00	

ENTIDAD GENERAL	Orgánica	Programa	Económica	Importes	Procedimiento concesión
10. ÁREAS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES				1.400.775,03	
	100. DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PRESIDENCIA			48.000,00	
		33400. PROMOCIÓN CULTURAL		24.000,00	
			45390/1100. UEX: Memoria Histórica	24.000,00	Nominativa
		33800. FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.		24.000,00	
			48002/1100. Premios día de la provincia	24.000,00	Premios
	500. PRESUPUESTOS PROVINCIALES PARTICIPATIVOS			1.352.775,03	
		43920. PPP ZONA CAMPIÑA SUR		98.802,38	
			48000/1600. A familias e instituciones sin fines de lucro	98.802,38	Directas
		43921. PPP ZONA COMARCA DE OLIVENZA		99.965,01	
			48000/1600. A familias e instituciones sin fines de lucro	99.965,01	Directas
		43922. PPP ZONA LA SERENA		96.569,67	
			48000/1600. A familias e instituciones sin fines de lucro	96.569,67	
		43923. PPP ZONA LÁCARA-LOS BALDIOS		91.531,03	Directas
			48000/1600. A familias e instituciones sin fines de lucro	91.531,03	
		43924. PPP ZONA MUNICIPIOS CENTRO		94.527,74	

			48000/1600. A familias e instituciones sin fines de lucro	94.527,74	Directas
		43925. PPP ZONA MUNICIPIOS GUADIANA		91.513,17	
			48000/1600. A familias e instituciones sin fines de lucro	91.513,17	Directas
		43926. PPP ZONA SERENA-VEGAS ALTAS		93.764,56	
			48000/1600. A familias e instituciones sin fines de lucro	93.764,56	Directas
		43927. PPP ZONA SIBERIA		90.293,70	
			48000/1600. A familias e instituciones sin fines de lucro	90.293,70	Directas
		43928. PPP ZONA SIERRA SUROESTE		95.084,71	
			48000/1600. A familias e instituciones sin fines de lucro	95.084,71	Directas
		43929. PPP ZONA TENTUDIA		94.934,51	
			48000/1600. A familias e instituciones sin fines de lucro	94.934,51	Directas
		43930. PPP ZONA TIERRA DE BARROS		91.471,77	
			48000/1600. A familias e instituciones sin fines de lucro	91.471,77	Directas
		43931. PPP ZONA TIERRA DE BARROS-RIO MATACHEL		92.575,94	
			48000/1600. A familias e instituciones sin fines de lucro	92.575,94	Directas
		43932. PPP ZONA VEGAS BAJAS		109.547,84	
			48000/1600. A familias e instituciones sin fines de lucro	109.547,84	Directas
		43933. PPP ZONA ZAFRA-RÍO BODIÓN		112.193,00	
			48000/1600. A familias e instituciones sin fines de lucro	112.193,00	Directas
11. CULTURA Y DEPORTES				7.509.572,00	
	111. SERVICIOS CENTRALES DE CULTURA Y DEPORTES			7.229.892,00	
		32600. PROMOCIÓN EDUCATIVA		378.500,00	
			45200/0400. Fundación Universidad Sociedad: Jovenes Cientificos	18.000,00	Nominativa
			45300/0400. UEX: Aula de Promoción del Flamenco	10.000,00	Nominativa
			45390/0400. UEX: Actuaciones de Investigación	145.500,00	Nominativa
			48000/0400. Asociación Regional Universidades Populares (AUPEX)	125.000,00	Nominativa
			48001/0400. Promoción educativa asociaciones sin fines de lucro	45.000,00	Concurrencia competitiva
			48040/0300. FUNDESALUD-GRIMEX. Grupo Multidisciplinar Investigador Extremeño	35.000,00	Nominativa
		33401. PROMOCIÓN Y ACTIVIDADES CULTURALES Y		896.000,00	

		JUVENILES		
			47900/1100. Galería de Arte Contemporánea Angeles Baños	10.000,00 Nominativa
			48000/1100. Promoción cultural asociaciones sin fines de lucro	275.000,00 Concurrencia competitiva
			48001/1100. Fiestas populares asociaciones sin fines de lucro	30.000,00 Concurrencia competitiva
			48008/1100. FATEX Federación Asociaciones Teatro Amateur Extremadura	8.000,00 Nominativa
			48009/1100. Federación Extremeña de bandas municipales	58.000,00 Nominativa
			48013/1100. Fundación Yehudi Menuhin	20.000,00 Nominativa
			48014/1100. Promoción Cultural	145.000,00 Concurrencia competitiva
			48015/1100. Sociedad Filarmónica de Badajoz	45.000,00 Nominativa
			48016/1100. Federación Extremeña de Folklore	42.000,00 Nominativa
			48017/1100. Federación Extremeña de Corales: Encuentros y conciertos	40.000,00 Nominativa
			48018/1100. Premio Arturo Barea	8.000,00 Premios
			48021/1100. Festival de Cine ibérico	20.000,00 Nominativa
			48022/1100. Asociación de Escritores de Extremadura	10.000,00 Nominativa
			48023/1100. Asociación de Gestores Culturales de Extremadura	80.000,00 Nominativa
			48032/0800. Fundación Jóvenes y Deporte	60.000,00 Nominativa
			48099/1100. RSEAP	30.000,00 Nominativa
			78000/0100. Subvenciones Asociaciones sin ánimo de lucro	15.000,00 Directa
		34100. PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE		1.743.892,00
			45000/0300. Convenio Junta de Extremadura: Dinamización Dep. Municip	818.892,00 Otros instrumentos
			48000/0300. Actividades deportivas instituciones sin fines de lucro	135.000,00 Concurrencia competitiva
			48001/0300. CAPEX Club de Atletismo Perceiana Extremadura	50.000,00 Nominativa
			48016/0300. Grupo Deportivo Extremadura Ciclismo	30.000,00 Nominativa
			48020/0300. Club Polideportivo MIDEBA	34.000,00 Nominativa
			48033/0300. Subvs federaciones promoción deportiva	350.000,00 Concurrencia competitiva

			48034/0300. Club Deportivo Badajoz	45.000,00	Nominativa
			48035/0300. Asociación Deportiva Mérida	45.000,00	Nominativa
			48036/0300. Club Deportivo Don Benito	45.000,00	Nominativa
			48037/0300. Club de Fútbol Villanovense	45.000,00	Nominativa
			48041/0300. Extremadura Femenino C.F	10.000,00	Nominativa
			48042/0300. Unión Deportiva Montijo	45.000,00	Nominativa
			48043/0300. Arbeleos Team Badajoz Race	18.000,00	Nominativa
			48044/0300. Club de Futbol Santa Teresa B Femenino	10.000,00	Nominativa
			48045/0300. Club de Futbol Sport Extremadura	10.000,00	Nominativa
			48046/0300. Club Piragüismo Extremadura	5.000,00	Nominativa
			48047/0300. Club de Ajedrez Magic Extremadura	5.000,00	Nominativa
			48048/0300. Federación Extremeña de Caza (Puntos de Atención al Cazador federado)	37.000,00	Nominativa
			78000/0300. Subvenciones entidades sin fines de lucro	6.000,00	Directa
		34101. PROGRAMA DE CONECTIVIDAD Y DIVULGACIÓN DEL DEPORTE BASE		1.400.000,00	
			76200/0300. Transf. de Capital a Entidades Locales	1.400.000,00	Concurrencia competitiva
		94232. TRANSFERENCIAS EELL EDUCACIÓN		952.000,00	
			46200/0400. Escuelas municipales de música	375.000,00	Concurrencia competitiva
			46201/0400. Universidades populares	550.000,00	Concurrencia competitiva
			46203/0400. Ayto Llerena: Centro Interactivo Experimenta	15.000,00	Nominativa
			46204/0400. Ayto Olivenza: Sala Papercraft	12.000,00	Nominativa
		94233. TRANSFERENCIAS EELL CULTURA		1.582.500,00	
			46200/1100. Promoción cultural entidades locales	560.000,00	Concurrencia competitiva
			46201/1100. Programa Dinamización Cultural a Ayuntamientos	485.000,00	Concurrencia competitiva
			46202/1100. Fiestas populares Entidades Locales	140.000,00	Concurrencia competitiva
			46203/1100. Programa Teatro Profesional D´RULE	300.000,00	Concurrencia competitiva
			46204/1100. Ayto. de Zafra: Celebración premio de narrativa Dulce Chacón	5.000,00	Nominativa
			46205/1100. Ayto. de Olivenza: Festival Contempopránea	20.000,00	Nominativa

			46206/1100. Ayuntamiento de Palomas: Acto Sacramental	7.500,00	Nominativa
			46207/1100. Ayuntamiento de Casas de Reina: Festival de teatro	10.000,00	Nominativa
			46213/1100. Ayuntamiento de Villar de Rena. Belen Animado "La Nacencia"	35.000,00	Nominativa
			76200/1100. Subvenciones Ayuntamientos Cultura	20.000,00	Directa
		94234. TRANSFERENCIAS EELL DEPORTE		277.000,00	
			46203/0300. Subvenciones actividades deportivas ayuntamientos	227.000,00	Concurrencia competitiva
			76200/0300. Subvenciones Entidades Locales Deporte	50.000,00	Directa
	113. SERVICIO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS			274.880,00	
		33210. SERVICIO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS		274.880,00	
			46200/0400. Programa Animación a la Lectura	45.880,00	Concurrencia competitiva
			46201/0400. Programa Nubeteca	27.000,00	Concurrencia competitiva
			48000/0400. F.G.S.R. Fomento a la lectura	7.000,00	Nominativa
			76200/0400. Fondos Bibliográficos y Audiovisuales Bibliotecas	150.000,00	Concurrencia competitiva
			76201/0400. Programa Nubeteca	45.000,00	Concurrencia competitiva
	116. CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA BONIFACIO GIL			4.800,00	
		32303. ACTIVIDADES CONSERVATORIOS		4.800,00	
			48000/0400. Premios de Piano	4.800,00	Premios
12. COOPERACIÓN MUNICIPAL				55.000,00	
	120. ASESORAMIENTO A EELL			55.000,00	
		94292. TRANSFERENCIAS A EELL. ASISTENCIA Y COOPERACIÓN SERV. CARACT		55.000,00	
			46200/1600. Junta de Extremadura: Agrupación Municipios Secretaria-Inter	55.000,00	Otros instrumentos
13. ÁREA DE FOMENTO				13.533.000,00	
	130. DIRECCIÓN DEL ÁREA DE FOMENTO			1.800.000,00	
		94200. TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES.		600.000,00	
			46200/1100. Subvención Redacción de Proyectos EE.LL	500.000,00	Concurrencia competitiva
			46201/1100. Mantenimiento Infraestructuras Municipales	100.000,00	Concurrencia competitiva
		94223. TRANSFERENCIAS EELL SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL		1.200.000,00	

			76200/1100. Convenio Red Centros Residenciales At pers. may.dependientes	1.200.000,00	Directas
	133. URBANISMO, VIVIENDA Y ARQUITECTURA			230.000,00	
		15000. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.		230.000,00	
			78000/1100. Convenio Arzobispado Mérida-Badajoz	200.000,00	Nominativa
			78001/1100. Convenio Obispado de Plasencia	30.000,00	Nominativa
	135. PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS			3.000,00	
		45000. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.		3.000,00	
			48000/1000. Premios fotografía	3.000,00	Premios
	315. PLAN DE ACCESIBILIDAD			500.000,00	
		23107. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		500.000,00	
			76200/1000. Transferencias de capital a ayuntamientos. Act. Accesibilidad	500.000,00	Concurrencia no competitiva
	316. PLAN DE EMERGENCIA O NECESIDAD INFRAESTRUCUTURAS. SERV. PUBL. BASICOS			500.000,00	
		94210. TRANSFERENCIAS EELL SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS		500.000,00	
			46200/1100. Actuaciones de Emergencia	50.000,00	Directas
			76200/1100. Subv. Capital por Actuaciones de Emergencia	450.000,00	Directas
	337. PLAN COHESION@			10.000.000,00	
		94210. TRANSFERENCIAS EELL SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS			
			46244/1600. Plan Cohesion@. Servicios	1.000.000,00	Concurrencia no competitiva
				5.000.000,00	
			76201/1100. Plan Cohesion@. Obras y Equipamientos	5.000.000,00	Concurrencia no competitiva
		94224. TRANSFERENCIAS EELL FOMENTO DEL EMPLEO		4.000.000,00	
				4.000.000,00	
			46243/0800. Plan Cohesion@. Empleo	4.000.000,00	Concurrencia no competitiva
	341. PLAN REABA: REUTILIZACIÓN, EFICIENCIA Y AHORRO DEL AGUA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ			500.000,00	
		94200. TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES.		500.000,00	
			76200/1100. Transferencias de capital a ayuntamientos.	500.000,00	Concurrencia competitiva
14. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR				160.500,00	
	140. RRHH Y RÉGIMEN INTERIOR			160.500,00	

		32600. PROMOCIÓN EDUCATIVA		41.000,00	
			45390/0400. Otras Subv. S. Merc, Ent Púb Emp y otros O.P. dep CA	41.000,00	Otros instrumentos
		92009. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES		110.000,00	
			46601/0800. Convenio FEMPEX prevención de riesgos laborales	110.000,00	Nominativa
		92200. COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL		9.500,00	
			48001/0800. Subvención Junta Personal. Comité laboral	9.500,00	Nominativa
16. ÁREA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TURISMO				1.287.000,00	
	161. TRANSFORMACIÓN DIGITAL			330.000,00	
		46202. LABORATORIO DE INNOVACIÓN CULTURAL		300.000,00	
			48000/0900. Convenio Implimentación Laboratorio de Innovación Cultural	300.000,00	Directas
		46203. PROMOCIÓN TELETRABAJO EN LAS E.L		30.000,00	
			76200/0800. Transferencia de capital a Ayuntamientos	30.000,00	Concurrencia competitiva
	162. TURISMO			957.000,00	
		43200. INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.		650.000,00	
			47900/0800. Programa de Turismo termal	60.000,00	Concurrencia competitiva
			48000/0800. Asociación Extremeña de Artesanía	87.000,00	Nominativa
			48001/0800. Convocatoria Fomento del Turismo. Familias e Inst. sin fines	380.000,00	Concurrencia competitiva
			48003/0800. Premios Provinciales de Turismo	20.000,00	Premios
			48005/0800. INFETIBA (Institución Ferial Tierra de Barros)	37.000,00	Nominativa
			48006/0800. DO Queso de la Serena	9.000,00	Nominativa
			48007/0800. DO Aceite de Monterrubio	9.000,00	Nominativa
			48008/0800. DO Corderex	9.000,00	Nominativa
			48009/0800. DO Dehesa de Extremadura	12.000,00	Nominativa
			48010/0800. CRIG Vacuno de Extremadura	9.000,00	Nominativa
			48011/0800. DO Vinos Ribera del Guadiana	9.000,00	Nominativa
			48012/0800. CRIG Cabrito de Extremadura	9.000,00	Nominativa
		94243. TRANSFERENCIAS EELL COMERCIO, TURISMO Y PYMES		37.000,00	

			46200/0800. Ayto de Jerez de los Caballeros. Salón Iberico de Jerez	37.000,00	Nominativa
		94248. TRANSFERENCIAS EELL PROMOCIÓN FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO		270.000,00	
			46201/0800. Ayto de La Albuera: Celebración Batalla	10.000,00	Nominativa
			46203/0800. Ayto de Alburquerque: Festival Medieval	10.000,00	Nominativa
			46204/0800. Ayto de Almendralejo: Ruta literaria del romanticismo	10.000,00	Nominativa
			46205/0800. Ayto de Almendralejo: Las Candelas	5.000,00	Nominativa
			46206/0800. Ayto de Don Benito: La Velá	10.000,00	Nominativa
			46207/0800. Ayto de Jerez de los Caballeros: Festival Templario	5.000,00	Nominativa
			46208/0800. Ayto de Llerena: Matanza tradicional	10.000,00	Nominativa
			46209/0800. Ayto de Mérida: Semana Santa	10.000,00	Nominativa
			46210/0800. Ayto. de Fregenal de la Sierra: Festival Internacional de la	10.000,00	Nominativa
			46211/0800. Ayto de Zafra: Semana Santa	5.000,00	Nominativa
			46212/0800. Ayto de Badajoz: Almoossassa	10.000,00	Nominativa
			46217/0800. Ayto de Zalamea de la Serena: Obra de Teatro El Alcalde Zala	10.000,00	Nominativa
			46224/0800. Ayto de Fuente de Cantos: Fiesta Chanfaina	10.000,00	Nominativa
			46227/0800. Ayto de Monesterio: Día del Jamón	10.000,00	Nominativa
			46228/0800. Ayto de Segura de León: Las Capeas	10.000,00	Nominativa
			46229/0800. Ayto de Villanueva de la Serena: La Carrerita	10.000,00	Nominativa
			46230/0800. Ayto de Campanario: Romería de Piedraescrita	10.000,00	Nominativa
			46231/0800. Ayto de Feria: La Santa Cruz	10.000,00	Nominativa
			46232/0800. Ayto de Fuente de Cantos: Romería de San Isidro	5.000,00	Nominativa
			46233/0800. Ayto de Jerez de los Caballeros: Semana Santa	10.000,00	Nominativa
			46234/0800. Ayto de Navalvillar de Pela: Carrera de San Antón	10.000,00	Nominativa
			46235/0800. Ayto de Oliva de la Frontera: Pasión Viviente	10.000,00	Nominativa
			46236/0800. Ayto de Olivenza: Feria del Toro	10.000,00	Nominativa

			46237/0800. Ayto de Peñalsordo: Octava del Corpus	10.000,00	Nominativa
			46238/0800. Ayto de San Vicente de Alcántara: Corpus Christi	10.000,00	Nominativa
			46239/0800. Ayto de Valverde Leganés: Las Diablas	10.000,00	Nominativa
			46240/0800. Ayto de Villafranca de los Barros: Fiesta de la Vendimia	10.000,00	Nominativa
			46241/0800. Ayto de Zafra: De la luna de fuego	10.000,00	Nominativa
			46242/0800. Ayto. Vva del Fresno: Jornada del Gurumelo	10.000,00	Nominativa
17. ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA				30.000,00	
	170. ECONOMÍA Y HACIENDA				
		46200. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS SERV. PÚBLIC.		30.000,00	
			45390/1600. UEX: Convenio Observatorio	30.000,00	Nominativa
20. DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD				8.270.996,80	
	201. DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD			192.000,00	PPR
		24108. PROYECTO GENERA TU EMPLEO-FORMACIÓN		10.000,00	
			48000/0800. Transf. corrientes a familias a inst. sin fines de lucro	10.000,00	Becas
		41000. ADMINISTRACIÓN GENERAL		2.000,00	
			48002/0400. Premios, Becas de estudio e investigación	2.000,00	Premios
		41900. OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA Y GANADERÍA		30.000,00	
			48013/0500. FADEMUR	30.000,00	Nominativa
		94217. TRANSFERENCIAS EELL MEDIO AMBIENTE		150.000,00	
			46200/0300. Subvención Ayudas Control de Plagas	150.000,00	Concurrencia competitiva
	202. EFICIENCIA ENERGÉTICA			18.000,00	
		42500. ENERGÍA			
			46600/0700. AMBACE	18.000,00	Nominativa
	204. OFICINA DE EMPRENDIMIENTO			1.825.400,00	
		41400. DESARROLLO RURAL.		40.000,00	
			48000/0800. Transf. corrientes a familia e inst. sin fines de lucro	40.000,00	Concurrencia competitiva
		43302. PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO		503.000,00	
			42390/0800. Cámara de Comercio: Antenas Camerales y Programas de Emprend.	180.000,00	Nominativa
			47900/0800. Subvenciones a Empresas para formación de trabajadores	100.000,00	Concurrencia competitiva

			47901/0800. OPAEX	49.000,00	Nominativa
			48001/0800. Fundación Acción contra el Hambre	24.000,00	Nominativa
			77000/0800. Subvenciones de capital a empresas privadas	150.000,00	Concurrencia competitiva
		43900. OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES		842.400,00	
			45001/1700. Fomento Mancomunidad - Convenio Junta de Extremadura	300.000,00	Otros instrumentos
			48002/1500. CEDER La Siberia Reserva de la Biosfera	100.000,00	Nominativa
			48004/0800. REDEX	60.000,00	Nominativa
			48006/0800. CEDER La Serena: Candidatura Paisaje Cultural	50.000,00	Nominativa
			48007/0800. ADERCO	32.000,00	Nominativa
			48008/0800. FEDESIBA	32.000,00	Nominativa
			48009/0800. A.D. Sierra San Pedro Los Baldios	18.400,00	Nominativa
			48010/0800. CEDER La Serena	32.000,00	Nominativa
			48011/0800. ADECOM Lácara	32.000,00	Nominativa
			48012/0800. CEDER Campila Sur	30.000,00	Nominativa
			48013/0800. ADEVAG	30.000,00	Nominativa
			48014/0800. CD Comarca Tentudía	30.000,00	Nominativa
			48015/0800. CEDER Zafra Rio bodión	32.000,00	Nominativa
			48016/0800. CEDER La Siberia	32.000,00	Nominativa
			48017/0800. ADERSUR	32.000,00	Nominativa
		94243. TRANSFERENCIAS EELL COMERCIO, TURISMO Y PYMES		440.000,00	
			76200/0800. Programa Emprendimiento: Transferencias de capital a Ayuntamientos	440.000,00	Concurrencia competitiva
	205. CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO			6.235.596,80	
		24100. FOMENTO DEL EMPLEO (CAPACITACIÓN)		6.150.000,00	
			45001/0800. Convenio Junta de Extremadura: Programa de Activación para el Empleo	6.000.000,00	Otros instrumentos
			48001/0800. Fundación Universidad-Sociedad UNIRURAL-UEx	150.000,00	Nominativa
		24107. PROYECTO MIRADA		85.596,80	
			48000/0400. Transf. corrientes a familias e Inst. sin fines de lucro	85.596,80	Becas
22. BIENESTAR SOCIAL					
	220. UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL			1.827.500,00	
		23100. ADMINISTRACIÓN GENERAL BIENESTAR SOCIAL			
			48000/0100. Proyectos de interés social	100.000,00	Concurrencia competitiva

			48001/0800. FUNDHEX	30.000,00	Nominativa
			48002/1000. Fundación del Secretariado Gitano	18.000,00	Nominativa
			48003/1000. Plena Inclusión Extremadura	60.000,00	Nominativa
			48004/1000. ICARO (Fundación Oncologica Infantil Extremeña)	18.000,00	Nominativa
			48005/0300. Cruz Roja Española	30.000,00	Nominativa
			48006/0100. Subvenciones Acción Social	1.010.000,00	Concurrencia competitiva
			48007/0100. Transf. corrientes a familias e Inst. sin fines de lucro	500.000,00	Directa
			48013/1700. UCE, Unión de Consumidores de Extremadura	6.500,00	Nominativa
			48015/1000. Fundación Tutelar de Extremadura	30.000,00	Nominativa
			45201/0900. Fundación Sociedad HC Veterinaria	15.000,00	Nominativa
			45203/0300. FUNDESALUD	10.000,00	Nominativa
23. IGUALDAD Y JUVENTUD					
	230. IGUALDAD Y JUVENTUD			600.000,00	
		23102. POLÍTICAS DE IGUALDAD		375.000,00	
			48000/0500. Subv. Igualdad y Violencia de Genero	250.000,00	Concurrencia competitiva
			48001/0500. Fundación Mujeres (Empleo y Emprendimiento en Igualdad)	12.500,00	Nominativa
			48002/0500. Subv. Igualdad y Diversidad Sexual en el mundo rural	100.000,00	Concurrencia competitiva
			48003/0500. Premios de Igualdad	12.500,00	Premios
		23104. LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO		100.000,00	
			48004/0500. Cruz Roja: Ayudas para Hij@s Menores Víctimas Violencia de Genero	100.000,00	Nominativa
		32401. PROMOCIÓN PROGRAMAS FORMATIVOS		50.000,00	
			48000/0400. FEUP: Escuela de Talentos	50.000,00	Nominativa
		33401. PROMOCIÓN Y ACTIVIDADES CULTURALES Y JUVENILES		60.000,00	
			48000/1000. Subvenciones Asociaciones juveniles	40.000,00	Concurrencia competitiva
			76200/1000. Programa Dinamiza Juventud	20.000,00	Concurrencia competitiva
		94223. TRANSFERENCIAS EELL SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL		15.000,00	
			46200/0500. Premios de igualdad	15.000,00	Premios
24. CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS					

	241. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS			80.000,00	
		92200. COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL		80.000,00	
			46602/1700. FEMPEX: Proyectos Europeos	80.000,00	Nominativa
25. CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN TERRITORIAL					
	250. CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN TERRITORIAL			500.000,00	
		94292. TRANSFERENCIAS A EELL. ASISTENCIA Y COOPERACIÓN SERV. CARACT		500.000,00	
			46203/1600. Planes locales de Concertación y Participación	500.000,00	Concurrencia competitiva
28. COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO					
	280. COOPERACIÓN INTERNACIONAL			603.000,00	
		23106. PROYECTOS SINGULARES DE COOP. INTERN. AL DESARROLLO		533.000,00	
			48000/0100. Proyectos singulares de Cooperación Internacional al Desarro	150.000,00	Concurrencia competitiva
			48001/0100. Fondo de Cooperación al Desarrollo	110.000,00	Concurrencia competitiva
			48007/0100. FELCODE	43.000,00	Nominativa
			78000/0100. Proyectos singulares de Cooperación Internacional al Desarro	100.000,00	Concurrencia competitiva
			78001/0100. Fondo de cooperación al Desarrollo	130.000,00	Concurrencia competitiva
		33400. PROMOCIÓN CULTURAL		70.000,00	
			48000/1100. Apoyo a Comunidades Extremeñas en el Exterior	70.000,00	Concurrencia competitiva
27. PATRONATO DE TAUROMAQUIA					
	271. PATRONATO DE TAUROMAQUIA			14.000,00	
		33802. FESTEJOS TAURINOS		9.000,00	
			48000/1700. Federación taurina de Extremadura	4.500,00	Nominativa
			48002/0400. Premios certamen trofeo Diputación de Badajoz	4.500,00	Premios
		94233. TRANSFERENCIAS EELL CULTURA		5.000,00	
			46200/1100. Ferias taurinas	5.000,00	Directa
21. CONSORCIO PROVINCIAL DE INCENDIOS					
	13600. SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS			13.500,00	
		48000/0800. Subvención junta personal. Comité laboral		3.500,00	Nominativa
		48001/1300. Subvención Agrupación Bomberos Voluntarios		5.000,00	Concurrencia competitiva
		78000/1300. Parque Bomberos Voluntarios		5.000,00	Concurrencia competitiva

	94213. TRANSFERENCIAS EELL. SERVICIOS DE SEGURIDAD		110.000,00	
		46200/1300. Subvención Agrupación Bomberos Voluntarios	40.000,00	Concurrencia competitiva
		76200/1300. Parque Bomberos Voluntarios	70.000,00	Concurrencia competitiva
18. PROMEDIO			732.116,00	
	16100. SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUAS		695.416,00	
		180/16100/48000/0600. A familias e instituciones sin fines de lucro	5.000,00	Directa
		180/16100/76201/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Barbaño	2.408,00	Nominativa
		180/16100/76202/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Cheles	6.096,00	Nominativa
		180/16100/76203/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Don Álvaro	4.680,00	Nominativa
		180/16100/76204/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Esparragalejo	6.760,00	Nominativa
		180/16100/76205/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra	27.008,00	Nominativa
		180/16100/76206/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Garbayuela	4.408,00	Nominativa
		180/16100/76207/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Herrera del Duque	27.392,00	Nominativa
		180/16100/76208/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Hornachos	19.296,00	Nominativa
		180/16100/76209/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de La Coronada	11.832,00	Nominativa
		180/16100/76210/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de La Garrovilla	10.440,00	Nominativa
		180/16100/76211/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de La Haba	7.616,00	Nominativa
		180/16100/76212/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de La Nava de Santiago	6.200,00	Nominativa
		180/16100/76213/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de La Roca de la Sierra	8.152,00	Nominativa
		180/16100/76214/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Llera	4.832,00	Nominativa
		180/16100/76215/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Magacela	5.232,00	Nominativa
		180/16100/76216/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Maguilla	5.792,00	Nominativa
		180/16100/76217/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Manchita	3.472,00	Nominativa
		180/16100/76218/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Mengabril	2.112,00	Nominativa
		180/16100/76219/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Oliva de la Frontera	26.576,00	Nominativa
		180/16100/76220/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo	3.872,00	Nominativa
		180/16100/76221/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Puebla de Alcocer	9.544,00	Nominativa
		180/16100/76222/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Puebla de la Calzada	22.928,00	Nominativa
		180/16100/76223/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Puebla de Obando	9.936,00	Nominativa
		180/16100/76224/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez	13.720,00	Nominativa

		180/16100/76225/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Puebla del Prior	3.232,00	Nominativa
		180/16100/76226/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Sancti-Spiritus	2.280,00	Nominativa
		180/16100/76227/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Siruela	17.632,00	Nominativa
		180/16100/76228/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Táliga	3.272,00	Nominativa
		180/16100/76229/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Tamurejo	2.424,00	Nominativa
		180/16100/76230/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Usagre	9.704,00	Nominativa
		180/16100/76231/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Valdelacalzada	10.128,00	Nominativa
		180/16100/76232/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Valencia de las Torres	4.568,00	Nominativa
		180/16100/76233/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Valle de Matamoros	2.520,00	Nominativa
		180/16100/76234/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Valle de Santa Ana	5.504,00	Nominativa
		180/16100/76235/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Valverde de Llerena	4.736,00	Nominativa
		180/16100/76236/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Villalba de los Barros	8.680,00	Nominativa
		180/16100/76237/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Carmonita	2.736,00	Nominativa
		180/16100/76238/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Entrín Bajo	3.320,00	Nominativa
		180/16100/76240/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Valverde de Leganés	16.720,00	Nominativa
		180/16100/76242/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Higuera la Real	13.248,00	Nominativa
		180/16100/76244/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Zafra	77.632,00	Nominativa
		180/16100/76245/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Atalaya	1.968,00	Nominativa
		180/16100/76246/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Don Benito	154.984,00	Nominativa
		180/16100/76247/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes	15.456,00	Nominativa
		180/16100/76248/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Helechosa de los Montes	6.488,00	Nominativa
		180/16100/76249/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Garlitos	5.616,00	Nominativa
		180/16100/76250/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Cristina	2.680,00	Nominativa
		180/16100/76251/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Valverde de Burguillos	2.344,00	Nominativa
		180/16100/76252/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Llerena	28.504,00	Nominativa
		180/16100/76253/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Ahillones	6.616,00	Nominativa
		180/16100/76254/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Monesterio	22.840,00	Nominativa
		180/16100/76255/0600. Subvención PRI Ayuntamiento de Torremayor	4.280,00	Nominativa
	16101. LABORATORIO		7.200,00	
		180/16101/48000/0600. Convenio desarrollo proyectos	7.200,00	Nominativa

	92000. ADMINISTRACION GENERAL			29.500,00	
		180/92000/48000/1000. Convenio Fundación Magdalena Moriche		23.000,00	Nominativa
		180/92000/76200/1600. Premios Promedio		3.500,00	Premios
		180/92000/78000/1600. Premios días mundiales		3.000,00	Premios
		TOTAL PES 2023		36.726.959,83 €	